



SALA DE REGIDORES

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

Las CC. Múnicipes integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2º, 42, 45 fracción II, inciso i); 51 fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracciones VI y VII, 35, 40, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; 8º y 9º del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, así como por los artículos 7º, 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracciones VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por instrucciones del C. Presidente Municipal, **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum número S-713/2013, de fecha 12 de junio del presente año, signado por el **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, para su análisis, estudio y aprobación en su caso, la comunicación suscrita por el Oficial Mayor, **LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA**, en la que solicita al H. Cabildo, se autorice la Desincorporación del Patrimonio Municipal y la Enajenación mediante Subasta Pública del predio con clave catastral 02-01-06-174-007-000, ubicado en el Fraccionamiento denominado "**REAL VISTA HERMOSA II**", al norte de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante memorándum No. OM-RM-CP-143, de fecha 07 de junio de 2013, signado por el Oficial Mayor **LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA**, en los que solicita al H. Cabildo, se autorice la desincorporación del patrimonio municipal y la venta mediante Subasta Pública, del predio con clave catastral 02-01-06-174-007-000, ubicado en la calle Jorge Luis Borges en el Fraccionamiento "**REAL VISTA HERMOSA II**", adjuntando las documentales siguientes:

- a).- Constancia emitida por la Dirección de Catastro del Estado, de fecha 07 de Junio de 2013.
- b).- Croquis de ubicación.
- c).- Avalúo del predio, realizados por la **M.C. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ**, de fecha 31 de Mayo del 2013
- d).- Copia de la Escritura no. 8,064 de fecha 31 de marzo del año 2013, suscrita ante el **LIC. ISIDORO MORALES FERNANDEZ**, Notario Público Titular de la Notaria No. 06, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo los folios reales 174868-1 y 174869-1

TERCERO.- Derivado de lo anterior, la Comisión que dictamina procedió analizar las documentales que integran el expediente, con las que se acredita lo siguiente:

I.- Que el lote 007 correspondiente a la manzana 174, ubicado con frente a la calle Luis Borges del Fraccionamiento denominado "**REAL VISTA HERMOSA II**", ubicado en este municipio de Colima, el cual se identifica con clave catastral no. 02-01-06-174-007-000, con superficie de 526.33 M², es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, tal y como consta en la Escritura Pública No. 8,064 de fecha 31 de marzo del año 2013, suscrita ante el **LIC. ISIDORO MORALES FERNANDEZ**, Notario Público Titular de la Notaria No. 06, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo los folios reales 174868-1 y 174869-1.



SALA DE REGIDORES

II.- Conforme al Plano en Cartografía proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, el lote con clave catastral 02-01-06-007-174-000, ubicado en la calle Jorge Luis Borges del Fraccionamiento denominado "**REAL VISTA HERMOSA II**", tiene superficie total de 526.33 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste.- en 15.90 mts., con el lote 001;
- Al Sureste.- en 30.22 mts., con la calle Octavio Colmenares;
- Al Noroeste.- en 30.00 mts., con el lote no. 008; y
- Al Suroeste.- en 19.25 mts., con la calle de su ubicación Jorge Luis Borges,

III.- De acuerdo al Avalúo Comercial de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por la M.C. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ, en su carácter de Perito Valuador con registro No. PVB1-002. El lote de terreno urbano tiene un valor comercial de \$ **1'316,000.00** (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), teniendo un valor unitario final por metro cuadrado de \$ **2,500** (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, esta Comisión procedió a realizar todos los trámites necesarios, para recabar toda la información tendiente a lograr la certeza jurídica de lo que se dictamina en el presente, recabando y/o recibiendo las documentales siguientes:

I.- La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, informó a esta Comisión que el lote de terreno Urbano, marcado con el Lote No. 07 de la manzana 174, con frente a la calle Jorge Luis Borges, tiene un uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)** y corresponde al área de Cesión a favor de este H. Ayuntamiento, de acuerdo a la Escritura Pública No. 8,064 de fecha 31 de marzo del 2003 expedida ante la fe del LIC. ISIDORO MORALES FERNANDEZ, titular de la Notaría Pública No. 06 de esta demarcación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio real No. 174868-1 y 174869-1 en fecha 23 de septiembre de 2003, en la que consta el Contrato de Donación Pura y Simple, a favor de este H. Ayuntamiento, dentro de los cuales se encuentra el lote de referencia, ubicado en la calle Miguel de Cervantes, del Fraccionamiento denominado "**REAL VISTA HERMOSA II**" de esta Ciudad de Colima, con una extensión superficial de 6,100.05 M², superficie que fue modificada conforme al Acuerdo y Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**REAL VISTA HERMOSA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA**", localizados al norte de esta ciudad de Colima, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima" de fecha 22 de enero del año 2005, y en que se hace constar que el área de cesión de la manzana 174 se adecua con 7 lotes.

II.- La justificación de la necesidad de la venta del bien propiedad de esta Entidad Municipal, procedente de la Oficialía Mayor, misma que mediante memorándum No. P-OM-17/2013, signado por el LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA en su carácter de Oficial Mayor, detallando que la distribución de los recursos que se captarían con la venta de 8 inmuebles, serán destinados en un porcentaje del 10% al Pago de Pensiones, el 32.5 % a Obra Pública, 28.75 % a adeudos de ejercicios anteriores y 28.75 % a Gasto Corriente.

QUINTO.- Una vez analizado el expediente, podemos concluir que se encuentra acreditada la propiedad del inmueble, y estando considerado como un bien del dominio público de esta Entidad



SALA DE REGIDORES

Municipal, es factible la desincorporación del mismo, de acuerdo al artículo 5, fracción VI de la Ley del Patrimonio Municipal, lo anterior con la finalidad de estar en condiciones de que dicho inmueble pueda ser enajenado mediante el procedimiento de Subasta Pública, tal y como lo señala el artículo 8º del Reglamento para la venta de bienes municipales del Municipio de Colima.

SEXTO.- Acto seguido, esta Comisión procedió a revisar el estudio de valuación de fecha 31 de mayo de 2013, realizado por la M.C. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ, en su carácter de Perito Valuador con registro No. PVB1-002., para efecto de verificar la legalidad del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley que Crea el Registro de Peritos Valuadores del estado de Colima, publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", de fecha 28 de Noviembre de 1992, que a la letra señala: "Las dependencias del Gobierno del Estado, los Municipios y los Organismos Descentralizados sólo admitirán los avalúos que se requieran para trámites, ante dichas dependencias, que hubieran sido expedidos por Peritos Valuadores inscritos en el registro objeto de esta Ley, quedando excluidos los avalúos catastrales", y que visto a la luz del precepto legal en supralíneas invocado, resulta válido, pues cumple con la normatividad previamente establecida para la materia, es decir, es legalmente válido para ser tomado en consideración por esta Municipalidad para los efectos de establecer el valor comercial del inmueble a enajenar.

Ahora bien, habiéndose establecido legal y válidamente el avalúo del bien materia de enajenación, acorde a lo estipulado por el numeral citado de la Ley mencionada y del artículo 10 del Reglamento para la venta de Bienes Municipales, que textualmente dice: "El valor base de la subasta será el valor comercial, según avalúo que obtenga el Oficial Mayor, por un perito autorizado", se desprende que de acuerdo a la tasación se le otorga un valor comercial de: **\$ 1'316,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, teniendo un valor unitario final por metro cuadrado de **\$ 2,500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. Al fijarse la postura legal, esta Comisión ha considerado que el valor unitario, resulta ser bajo, por lo que concluimos aumentar un 15 % a la cantidad total. Determinando que el precio inicial de la venta será de: **\$ 1'513,400 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL CUATROSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, lo que permitirá que el precio inicial de la venta sea el adecuado, pudiendo ser mejorado posteriormente. Lo que constituye una importante Garantía ya que favorece la participación de diversos postores, asegurando plenamente los intereses municipales toda vez que, con ello se permite seleccionar la mejor postura, en relación con el precio y en consecuencia, una más remunerativa venta.

Por otra parte, consideramos que el precio inicial de la venta que determina esta Comisión, contribuye a que las rebajas que se habrían de realizar al precio inicial, en el caso de que no hubiere postores en los Procedimientos de Subasta, tal y como lo establecen los artículos 22 y 23 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, no causarían un perjuicio al Erario Público municipal y aun se justificaría la necesidad de la venta.

SEPTIMO.- Que los recursos que se obtendrán de la Subasta de este inmueble, serán destinados a nivelar las finanzas públicas municipales, mediante la obtención de ingresos que deriven de la venta de estos inmuebles, tal y como lo establece la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Título Quinto "de los productos" capítulo I, denominado venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, que en su artículo 107 establece: "**El municipio obtendrá ingresos por la enajenación de bienes, siempre y cuando ésta se realice con la autorización del Cabildo, en los términos de las leyes respectivas**". Permitiendo a esta Administración Pública municipal ampliar sus ingresos por este concepto, sin perjudicar el Patrimonio Municipal, sobre todo cuando se advierte que se trata de



SALA DE REGIDORES

bienes inmuebles que no son estratégicos y prioritarios, por lo que con la propuesta de venta se les dota de una utilidad real y de alto provecho para el propio erario del Municipio.

OCTAVO.- Que las municipales integrantes de la Comisión que dictamina, consideran que existen razones suficientes para la aprobación de la solicitud efectuada por la Oficialía Mayor, ya que se encuentra en el marco regulado por las leyes municipales; legitima la enajenación a través de la Subasta Pública; concurre a la obtención de ingresos y protege el interés público, lo que en conjunto implica beneficios para nuestro Municipio. Por lo que no existe inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, la autorización para la Desincorporación del Patrimonio Municipal del bien inmueble identificado como lote 007 de la manzana 174 del Fraccionamiento denominado "**REAL VISTA HERMOSA II**", y su enajenación mediante Subasta Pública. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, párrafo primero de la Constitución Local, que establece: "**Los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo**"; artículo 5º, fracciones VI y VII, y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal, que dispone como facultad de este Ayuntamiento: "**Desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como la enajenación de los mismos**", artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre que refiere dentro de las facultades y obligaciones del Ayuntamiento que: "**... se necesitará de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, para acordar la enajenación de inmuebles del Patrimonio Municipal.**", correlativo al artículo 84, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal, que señala: "**Se requerirá del acuerdo o aprobación de la Mayoría Calificada de los miembros que integran el Cabildo para la procedencia de Enajenación de inmuebles que formen parte del Patrimonio Municipal**". Como se infiere de los citados preceptos legales, es competencia de este H. Cabildo, autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión de dominio de los inmuebles propiedad del Municipio., sustentada en el propósito de fortalecer las finanzas públicas mediante la enajenación de bienes propiedad municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones que dictaminan, tienen a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del Lote urbano con clave catastral 02-01-06-174-007-000, con uso H2-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Baja), ubicado en la calle Jorge Luis Borges del Fraccionamiento denominado "**REAL VISTA HERMOSA II**", que tiene una superficie total de **526.33 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste.-** en 15.90 mts., con el lote 001;
- Al Sureste.-** en 30.22 mts., con la calle Octavio Colmenares;
- Al Noroeste.-** en 30.00 mts., con el lote no. 008; y
- Al Suroeste.-** en 19.25 mts., con la calle de su ubicación Jorge Luis Borges,

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación mediante Subasta Pública del lote cuyas características, medidas y colindancias, quedaron descritas en el resolutivo primero del presente acuerdo, ubicado en el Fraccionamiento denominado "**REAL VISTA HERMOSA II**", en la cantidad de **\$ 1'513,400.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL CUATROSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto mínimo con el que deberá iniciarse la puja en la subasta pública. De conformidad con los



SALA DE REGIDORES

términos del artículo 40 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima y del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales de este Municipio.

TERCERO.- Notifíquese lo aquí aprobado, al C. Oficial Mayor y al C. Tesorero Municipal para que conjuntamente con la Síndico Municipal, realicen el procedimiento para la Subasta del bien inmueble de referencia., tal y como lo dispone el artículo 5º del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales de este Municipio. El Precio inicial de la Subasta, será el correspondiente al Avalúo Comercial señalado en el Considerando **SEXTO** de este dictamen. Los ingresos que se obtengan deberán a aplicarse a nivelar las finanzas públicas, destinando un porcentaje del 10% al Pago de Pensiones, 32.5 % a Obra Pública, 28.75 % a Adeudos de ejercicios anteriores y 28.75 % a Gasto Corriente.

CUARTO.- De conformidad al artículo 7º del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, procédase a notificar al último propietario o a los propietarios colindantes del predio a enajenar, que pueden hacer uso del derecho del tanto, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de venta.

QUINTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y al C. Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el Contrato y las Escrituras públicas correspondientes, a favor de quien resulte favorecido en la Subasta.

SEXTO.- Una vez realizada la Subasta, el beneficiario de la misma deberá enterar a la Tesorería Municipal, la cantidad asignada dentro de los tres días siguientes a la adjudicación; caso contrario, la adjudicación quedará sin efecto.

SEPTIMO.- En el caso de no existir postores en el procedimiento de Subasta Pública, habiéndose realizado las 3 convocatorias. La venta directa se realizara teniendo como precio mínimo el del valor base de la tercera convocatoria, es decir con rebaja del 20 %, ya que de realizar otra depreciación causaría un daño o perjuicio al Erario Público Municipal, y no justificaría la necesidad de la venta.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 29 veintinueve días del mes de julio del año 2013 dos mil trece.

Atentamente

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C.MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

M.C. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico, Secretaria

C. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
Regidora, Secretaria

MEMORANDUM N° S-713/2013

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Le remito el Memorandum N° 143/2013, suscrito por el Oficial Mayor, en el que solicita autorización del Cabildo para la desincorporación y venta por medio de subasta pública, del predio con clave catastral 02-01-06-174-007-000, ubicado en el Fraccionamiento *Real Vista Hermosa II*.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe presentarse al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 12 de junio de 2013.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.

Recibido
13/06/13
12/06/13
2:52

c.c.p. M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar. Secretaria de la Comisión de Patrimonio.
c.c.p. Lic. Julia Licet Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión de Patrimonio.

SCM* Elea

MEMORANDUM No. OM-RM-CP-143/2013

Licenciado,
SALVADOR CÁRDENAS MORALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Presente.

Por este conducto, solicito atentamente, tenga a bien someter a consideración de la Comisión de Cabildo que corresponda, la Desincorporación y Venta por medio de Subasta Pública, del predio con clave catastral 02-01-06-174-007-000 ubicado en Jorge Luis Borges s/n, del Fraccionamiento Real Vista Hermosa II con una superficie de 526.33 m².

Anexo copia de los siguientes documentos:

- A).- Constancia emitida por la Dirección de Catastro del Estado, de fecha 07 de junio de 2013, con la que se acredita la propiedad.
- B).- Croquis.
- C).- Avalúo de fecha 31 de mayo de 2013
- D).- Copia de las Escrituras

Sin otro asunto en particular, y esperando contar con su valioso apoyo aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.-
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Colima, Col., a 07 de junio de 2013

LIC. ANTONIO PÉREZ ROCHA
OFICIAL MAYOR

c.c.p. Ing. Carlos Donato Castañeda Castrejón- Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial.- Para su conocimiento.-
c.c.p. Archivo -

SILVIA

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."

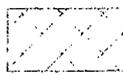
Control Patrimonial. Tel: 31-433-90
a un costado de la Central de los Rojos, Colima, Col.,

Km. 1.5 Carretera Rodolfo Chávez Carrillo,



LOTE 7 AREA = 526.33 M2
 LOTE 8 AREA = 420.70 M2
 LOTE 9 AREA = 420.70 M2
 LOTE 10 AREA = 420.70 M2
 LOTE 11 AREA = 420.70 M2
 LOTE 12 AREA = 420.70 M2

SUMA TOTAL= 2,629.83 M2



USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR
 DENSIDAD BAJA (H2 - U)



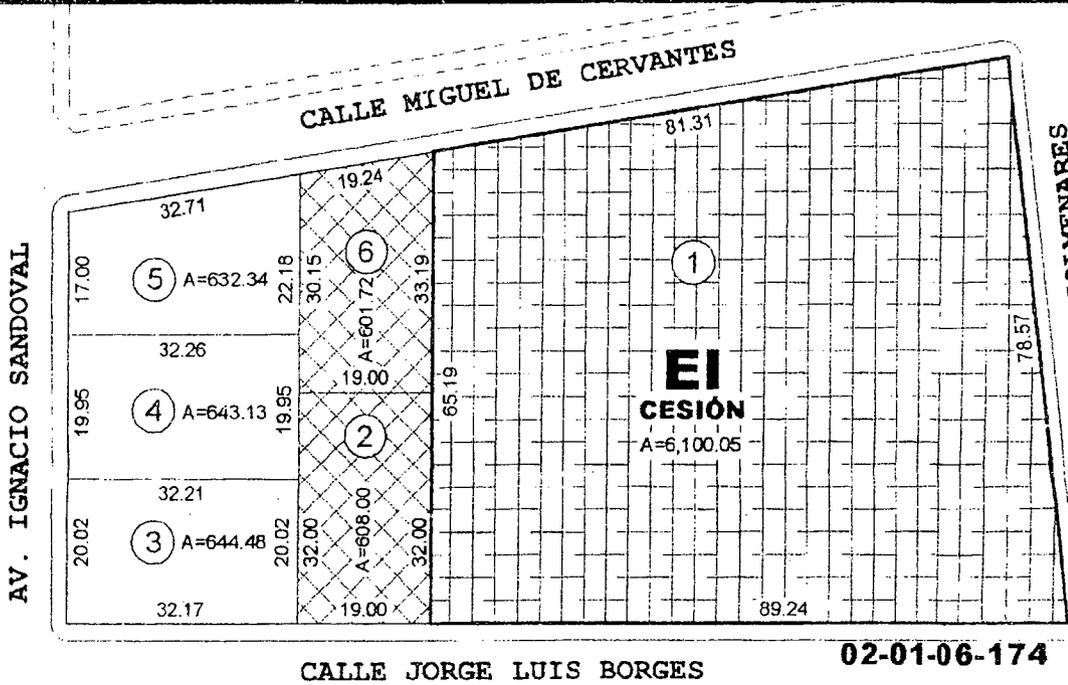
MIXTO DE BARRIO: HABITACIONAL - (Y DE SERVICIOS (MB - 2)



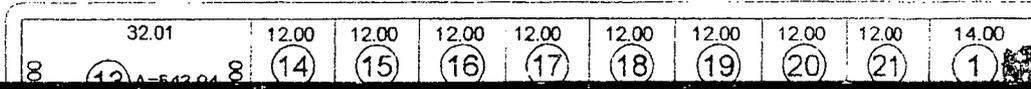
EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL

210

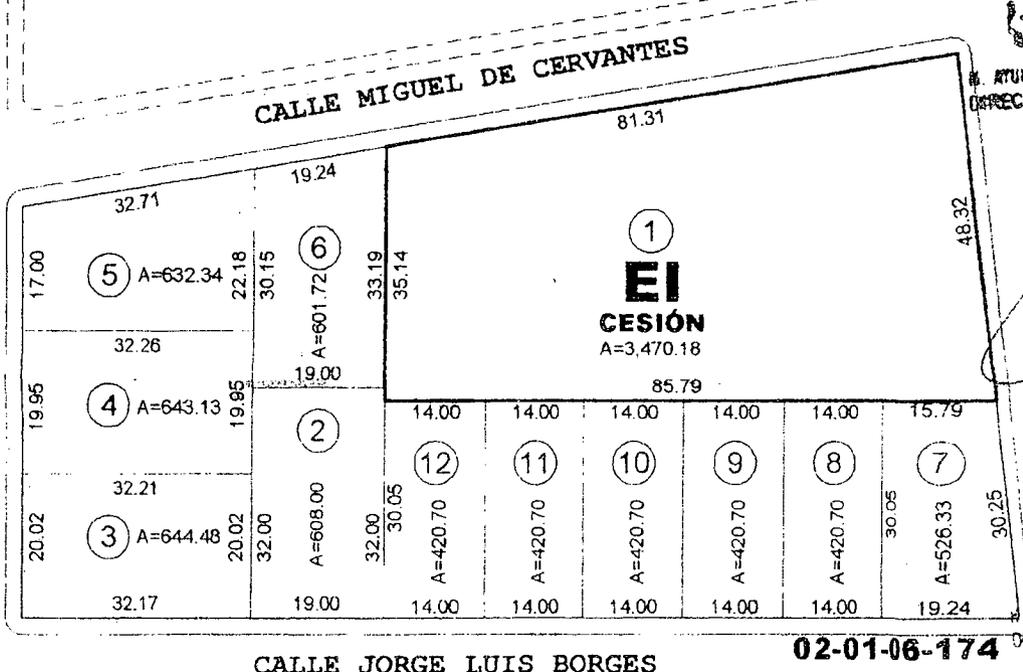
LOTIFICACION



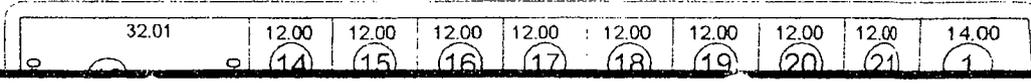
02-01-06-174



LOTIFICACION



02-01-06-174



AYUNTAMIENTO DE...
 DIRECCION DE CATASTRO
 MUNICIPAL
 COLOMBIA COC



AYUNTAMIENTO DE...
 DIRECCION DE CATASTRO
 MUNICIPAL
 COLOMBIA COC



Colima, Col., a 7 de Junio de 2013

Oficio Número 436/2013

Asunto : SOLICITAN INFORMES CATASTRALES DE 8 INMUEBLES

Hoja 1 de 2

LICDA. SILVIA LETICIA MARTINEZ LLAMAS

JEFA DEL DEPARTAMENTO. DE CONTROL

PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO

DE COLIMA, COL.

PRESENTE

En respuesta a su oficio No. OM-RM-CP-039/2013 , recibido en esta dirección el 7 de Junio del año en curso, comunico a usted que en la búsqueda efectuada en nuestra base de datos, se encontró:

UBICACION	SITUACION
-----------	-----------

H AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CLAVE CATASTRAL: 02-01-06-174-007-000 NO. CUENTA :118715 , PREDIO URBANO
UBICACION : JORGE LUIS BORGES S/N , REAL VISTA HERMOSA II EN COLIMA, COL.
SUP. TERRENO :526.33 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CLAVE CATASTRAL: 02-01-13-013-011-000 NO. CUENTA :45587 , PREDIO URBANO
UBICACION : PIRINEOS S/N , RESIDENCIAL VICTORIA EN COLIMA, COL.
SUP. TERRENO :1640.62 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

H AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CLAVE CATASTRAL: 02-01-06-366-001-000 NO. CUENTA :118715 , PREDIO URBANO
UBICACION : PRIV LEON FELIPE 0 , LOS GIRASOLES EN COLIMA, COL.
SUP. TERRENO :263.65 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

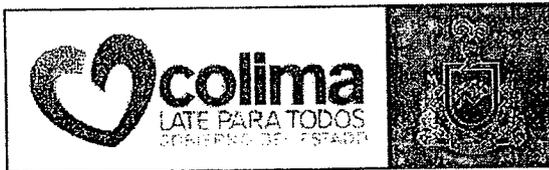
H AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CLAVE CATASTRAL: 02-01-06-366-002-000 NO. CUENTA :118715 , PREDIO URBANO
UBICACION : PRIV LEON FELIPE 0 , LOS GIRASOLES EN COLIMA, COL.
SUP. TERRENO :263.32 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

H AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CLAVE CATASTRAL: 02-01-06-366-003-000 NO. CUENTA :118715 , PREDIO URBANO
UBICACION : PRIV LEON FELIPE 0 , LOS GIRASOLES EN COLIMA, COL.
SUP. TERRENO :262.98 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON"



INSTITUTO
Para el REGISTRO
DEL TERRITORIO DEL
ESTADO de COLIMA

Colima, Col., a 7 de Junio de 2013

Oficio Número 436/2013

Asunto : SOLICITAN INFORMES CATASTRALES DE 8 INMUEBLES

Hoja 2 de 2

H AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CLAVE CATASTRAL: 02-01-06-366-004-000 NO. CUENTA :118715 , PREDIO URBANO
UBICACION : LEON FELIPE O , LOS GIRASOLES EN COLIMA, COL.
SUP. TERRENO :307.78 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

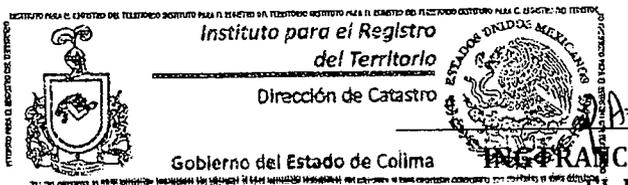
AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CLAVE CATASTRAL: 02-01-13-034-001-000 NO. CUENTA :56194 , PREDIO URBANO
UBICACION : CALLEJON S/N , SIN NOMBRE EN COLIMA, COL.
SUP. TERRENO :4349.72 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

ZAMORA VERDUZCO ELIAS
VEGA OCHOA ELBA CECILIA
ZAMORA VEGA ELIAS

CLAVE CATASTRAL: 02-01-13-052-001-000 NO. CUENTA :56194 , PREDIO URBANO
UBICACION : PASEO RIO MANRIQUE O , PRIMAVERA HILLS EN COLIMA, COL.
SUP. TERRENO :12447.86 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION



FRANCISCO MANUEL SANCHEZ HURTADO
EL DIRECTOR DE CATASTRO

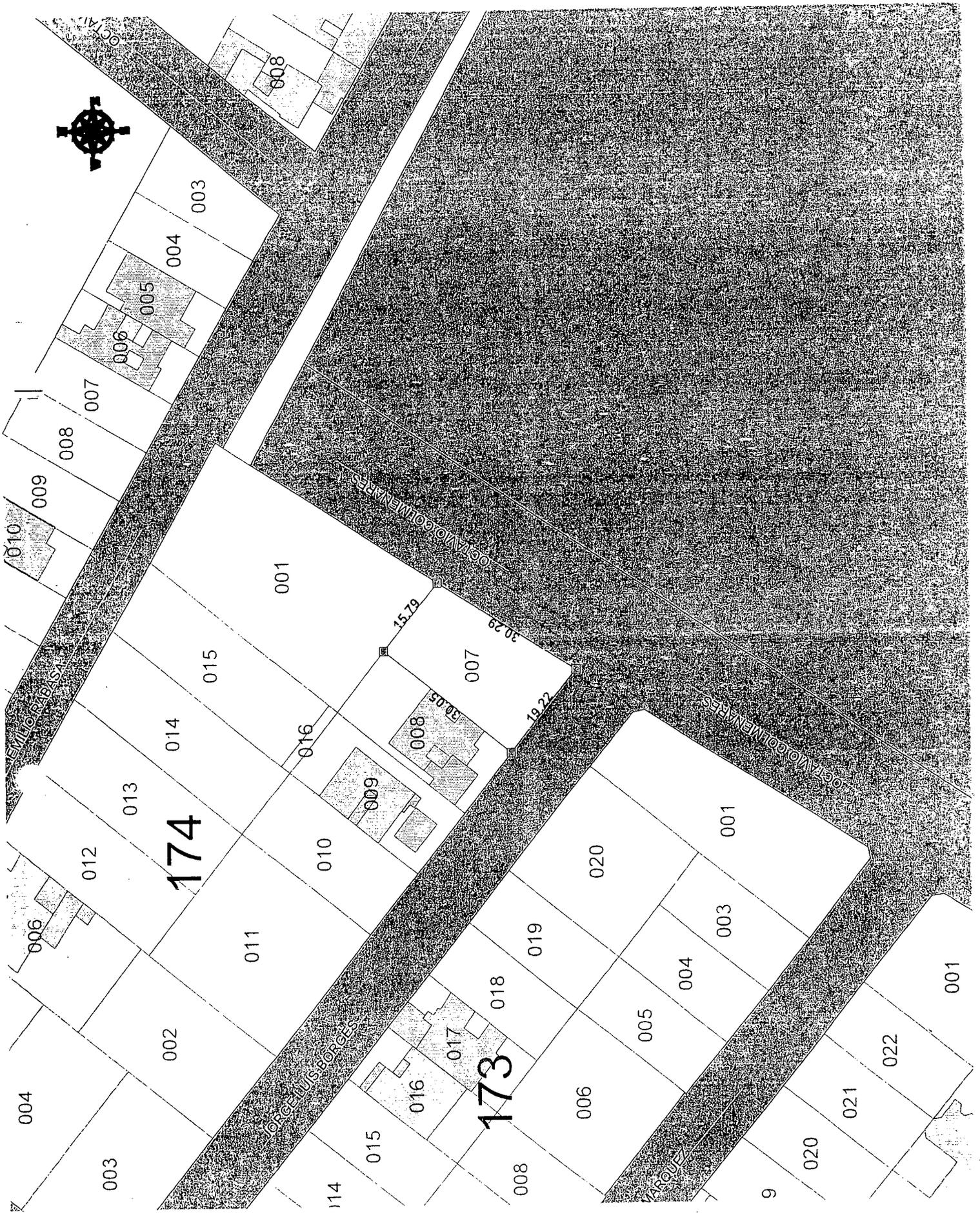
C.c.p. Archivo

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON"

Instituto para el Registro
del Territorio

DIRECCIÓN DE CATASTRO

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio C, Primer piso, Tercer Anillo Periférico
esquina Av. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo, C.P. 28010 Colima, Colima, México
Teléfono: +52 (312) 3145453 y 3162000 (Ext. 2369 y 2363) - <http://www.catastroestado.col.gob.mx/>



174

173

004

006

010

009

008

007

006

003

002

012

013

014

015

016

017

011

010

009

008

007

006

005

004

014

015

016

017

018

019

020

021

008

006

005

004

003

002

001

008

006

005

004

003

002

001

008

006

005

004

003

002

001

008

006

005

004

003

002

001

008

006

005

004

003

002

001

008

006

005

004

003

002

001

008

006

005

004

003

002

001

008

006

005

004

003

002

001

008

006

005

004

003

002

001

008

006

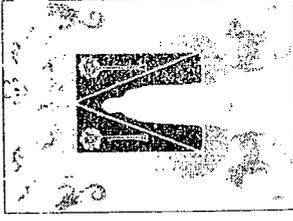
005

004

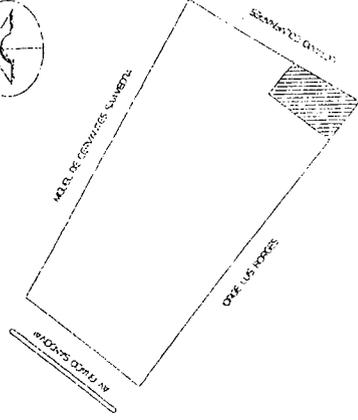
003

002

001



CUADRO DE LOCALIZACION



ING. GONTERMO SEGURA MESINA
DIRECTOR

PLANO DE UN LOTE URBANO UBICADO ENTRE
LAS CALLES JORGE LUIS BORGES S/N ESO.
CON OCTAVIO COLMENARES, FRACC.
REAL VISTA HERMOSA II, MPIO. DE

COLIMA.
CLAVE CAT. 02-01-06-174-007-000

ESCALA 1 : 250 MAYO DE 2013

DIBUJO: ARO. JULIO C. SERRATOS POLANCO
BRIGADA: CARLOS LORENZO RENTERIA

NORTE



LOTE No. 001

15.90

OCTAVIO COLMENARES

30.22

007

30.00

LOTE No. 008

19.25

JORGE LUIS BORGES